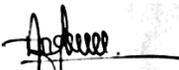




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que comunico el CSJCF efectuó devolución de las diligencias de notificación de la parte pasiva, por haber transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes. (anexo 05. Cd. Ppal)

Manizales, 23 de agosto de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 170014003009-2023-00360-00
DEMANDANTE Ricardo Gutiérrez Tabares
DEMANDADA Alba Lucy Franco Henao

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes para dar continuidad a esta causa judicial.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las diligencias de notificación devueltas por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, ello por cuanto refiere que ha trascendido más de un mes, sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación de la demandada por medios físicos.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que de acuerdo con lo ordenado en auto del 15 de agosto de 2023, este despacho judicial remitió al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia las diligencias pertinentes para efectuar la notificación personal de la parte pasiva por medios electrónicos, actuación de la cual deberá estar prestó para la colaboración que sea necesaria.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación de la parte pasiva a través de los medios electrónicos; so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec19aca34fc9cf06d1613ef9892da741f16d606e8b0ef94f7e9e25a865a7cdd8**

Documento generado en 23/08/2023 02:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>